



Trabajo Fin de Máster

Título del Trabajo:

**La Responsabilidad Social Corporativa en las
Políticas Públicas**

Autor:

Victoria Viñales Alcubierre

Director:

Raúl León Soriano

2018/2019

Resumen: este estudio se centra en las Políticas Públicas que abordan Responsabilidad Social Corporativa, así como los factores que intervienen en la evolución de la RSC. Además se explica la importancia que tiene el Estado, y en concreto las Políticas Públicas, en el ámbito de la RSC y el motivo por el que se considera que es un gran impulsor de estas iniciativas. En la última década se han creado tanto a nivel internacional como estatal varios proyectos para fomentar la participación de la RSC en las organizaciones.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Contextualización	3
1.2. Elección y justificación del estudio	3
1.3. Objetivos de la investigación	4
Objetivo general.....	4
Objetivos específicos	5
1.4. Estructura del trabajo.....	5
2. REVISIÓN DE CONCEPTOS	5
2.1. Definición de Responsabilidad Social Corporativa	5
2.2. La Responsabilidad Social Corporativa en el sector público.....	7
3. METODOLOGÍA.....	7
4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	8
4.1. Factores que han favorecido a la creación y desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa	8
4.1.1. Motivos para crear políticas públicas de Responsabilidad Social Corporativa	9
4.2. El sector público como impulsor de la Responsabilidad Social Corporativa ..	10
4.3. Revisión de las políticas públicas en relación a la Responsabilidad Social Corporativa	12
4.3.1. Contextualización de iniciativas RSC a nivel internacional.....	12
4.3.2. Políticas públicas RSC a nivel estatal	13
4.4. Modificaciones en Responsabilidad Social Corporativa: del sector privado a política pública	15
5. DISCUSIÓN.....	17
6. CONCLUSIONES.....	19
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	20

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contextualización

El carácter moral está ganando protagonismo en las relaciones creadas entre los individuos y las organizaciones, los grupos de interés tienen cada vez mayor presión y como resultado de ello ha surgido la creación de normativa sobre la Responsabilidad Social Corporativa (Méndez, 2005). En 2002 es celebrada la Cumbre de Johannesburgo en la que se produce un gran avance en el que se pretende satisfacer las necesidades pero sin dañar el medio ambiente. Aunque ya se había promovido el desarrollo sostenible en la Cumbre de Río es en la Cumbre de Johannesburgo donde se espera que se produzca el mayor progreso, ya que Gobiernos, empresas y sociedad civil son reunidas (Naciones Unidas, 2002).

La Responsabilidad Social Corporativa se utiliza con mayor frecuencia, ya que aumenta la sensibilización en empresas e instituciones sobre los ámbitos económico, social y medioambiental; así como alcanzar un desarrollo sostenible (Gallardo & Castilla, 2007). La RSC es un término que afecta de forma transversal a las organizaciones, las funciones que están avanzando dentro del escenario de la Responsabilidad Social Corporativa tienen que estar vinculadas a la actividad básica de la organización, tener una vocación de permanencia e implantar un compromiso de alta dirección (Observatorio de RSC, 2014).

La Responsabilidad Social Corporativa nace de una preocupación por el planeta, las personas y las empresas, a su vez esto debe ir acompañado de tener una visión ética, mayor solidaridad y consideración por el medioambiente (Universidad Nacional de Mar del Plata, 2016).

Gracias a los últimos avances en el proceso de globalización se necesita tener conductas responsables con las que los impactos sociales y medioambientales sean lo más favorables, es decir, dejar atrás el modelo tradicional centrado solamente en el beneficio de los accionistas (De la Cuesta, 2004). Se trata de un compromiso voluntario con la finalidad de adquirir un comportamiento responsable, principalmente hacia los grupos de interés (Moneva, 2005).

1.2. Elección y justificación del estudio

Con el paso del tiempo las personas son más proclives a mostrar sus intereses y preocupaciones, sus gustos y preferencias, tanto a empresas o como a la Administración Pública, por lo que es un colectivo muy importante a tener en cuenta. A su vez aparecen más grupos de interés (stakeholders) con los que también van a

manifestar sus gustos. Las organizaciones van a querer satisfacer dichas necesidades, por lo que ya no sólo es un beneficio a los accionistas, sino que aparecen nuevos beneficios: económico, social y ambiental.

El uso de la RSC es cada vez mayor tanto en organizaciones público como privadas, esto es por el aumento de las relaciones creadas tanto dentro de la organización como entre la organización y los ámbitos económico, social y ambiental.

Es muy interesante la RSC en el ámbito de la Administración Pública y las Políticas Públicas, ya que el sector público puede llegar a ser un gran impulsor de la RSC, por lo que merece un estudio concreto sobre el tema.

Es conveniente realizar una investigación dado que es cada vez mayor la importancia de la RSC en los proyectos y políticas, y aún más si cabe en las políticas públicas. La RSC ha ido ganando seguidores con el objetivo final de que en todas las decisiones se tenga en cuenta la variable de RSC.

Para realizar una investigación hay que tener una visión general, es decir, global y posteriormente concentrar la atención en las políticas públicas, de esta manera se enriquecerá la investigación. Existen ámbitos de la RSC en políticas públicas que requieren de profundización para tener más datos e información, así como de una mayor sensibilización sobre ello.

Se espera que este análisis y estudio de la RSC en las políticas públicas sea una forma de fomentar la visibilidad de la RSC, y sobre todo conocer la trascendencia en la vida cotidiana.

1.3. Objetivos de la investigación

La investigación de este trabajo se plantea una serie de objetivos y cuestiones que resolver. Por un lado un primer objetivo general y por otro lado varios objetivos específicos con la finalidad de profundizar en la investigación.

Objetivo general

Analizar la aplicación de la RSC en el ámbito de las políticas públicas, es decir, investigar cómo interviene la RSC en las políticas públicas.

Objetivos específicos

- Analizar los factores que han intervenido a lo largo de la evolución de las políticas públicas en RSC para comprender el proceso de cambio que se ha producido.
- Realizar una revisión de las políticas públicas en España en relación a la RSC.
- Comprender la situación actual de las políticas públicas en RSC a través del estudio de la evolución y desarrollo de la misma.

Con la propuesta de estos objetivos se pretende hacer una aproximación de la RSC en el ámbito de las políticas públicas. Así como dar a conocer a la ciudadanía el impacto que ha tenido la RSC en el desarrollo del sector público y por tanto la repercusión que ello ha conllevado.

1.4. Estructura del trabajo

Este trabajo consta de varios apartados, los cuales abarcan la RSC y se centra en el estudio de las políticas públicas en el ámbito de RSC. Para comenzar se realizará una revisión de conceptos para crear un marco conceptual y así poder tener toda la información necesaria para comprender en su totalidad.

Posteriormente se explica la metodología que se va a utilizar para la realización de la investigación y los métodos que se van a manejar. Después habrá una investigación tanto del objetivo general como de los objetivos específicos con sus correspondientes conclusiones y reflexiones para que la información quede lo más interiorizada posible. La finalidad de este estudio es darle una nueva visión y protagonismo a la Responsabilidad Social Corporativa y en especial centrada en las políticas públicas.

2. REVISIÓN DE CONCEPTOS

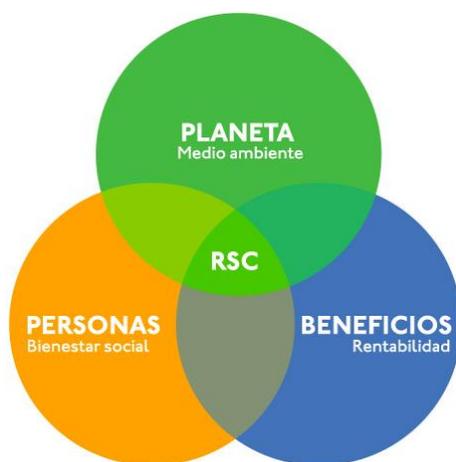
2.1. Definición de Responsabilidad Social Corporativa

La RSC se encuentra vinculada al desarrollo de actividades empresariales, responsabilizando a la propia organización de los impactos que son generados, a la creación de valor tanto para los accionistas como para la sociedad (Núñez, 2003). Para el Observatorio de RSC se trata de un sistema de gestión que analiza la huella que genera la empresa sobre empleados, accionistas, medioambiente, clientes y sociedad (ObservatorioRSC, 2004).

Según Rodríguez a la definición de RSC se le puede añadir varias acepciones más, la primera es que la empresa debe ser consecuente con la relación creada con el

entorno que le rodea tanto físico como social. La segunda es que las empresas sean responsables de mejorar el entorno, y por último es que las empresas tienen que innovar para que dicho entorno mejore a través de la actividad empresarial (Rodríguez M. Á., 2016).

Imagen 1: “Modelo del funcionamiento de triple dimensión de la RSC”



Fuente: Fabra, 2017

La RSC es un concepto que ha ido ganando protagonismo gracias a la conciencia social y problemas como el cambio climático y aumento de la pobreza en el mundo. La RSC es un sistema globalizado y transversal, para que resulte óptima debe tener un impacto social positivo y satisfacer las necesidades y expectativas (Oxfam, 2010). A la RSC también se le puede denominar “ciudadanía corporativa”, y añade que puede no generar un beneficio inmediato a la empresa de forma financiera pero que impulsan el cambio ambiental y social (Arenas, 2016).

Implantar el modelo de RSC en las organizaciones públicas puede suponer un esfuerzo, pero una vez instaurado puede llegar a generar muchos beneficios. Para comenzar se observa una mejora en la imagen y reputación de las organizaciones, aunque se debe tener un especial cuidado ya que puede ocurrir el efecto contrario. Se produce un aumento de prevención de riesgos, en parte por la creación de códigos éticos; se consigue una mejora del clima laboral, trabajando con la motivación y fomentando la innovación. Mejorar la eficiencia energética es otra de las ventajas, ya que un aspecto fundamental de la RSC es reducir el impacto negativo en el medioambiente, disminuyendo el consumo de recursos naturales y practicando el reciclado. Todos estos aspectos promueven la sostenibilidad, comportamientos éticos y transparencia (Jiménez, 2017).

2.2. La Responsabilidad Social Corporativa en el sector público

Los principios responsables que afloran en el ámbito empresarial también logran crecer en el sector público, la RSC en las Administraciones Públicas implica que se integren los mecanismos de buen gobierno corporativo global. Lo que esto significa tener una perspectiva integradora en cuanto a las partes interesadas (Melle, 2007). La Administración Pública realiza una actividad social buscando un bien tanto interno como externo, además otro de los objetivos de dicha organización es ofrecer servicio a los ciudadanos de calidad y eficaces (Martínez, 1997).

Para Escurza la RSC es un sistema de gestión que tiene bastante similitud tanto en el sector público como privado, pero en la Administración Pública se deben tener en cuenta una serie de particularidades. Lo que implicaría una mejora en la gobernanza, mejora en la calidad democrática y mayor eficacia y eficiencia de las políticas públicas (Escurza, 2017).

La función pública ha sido alterada por la aparición de la Nueva Gestión Pública, además se han introducido nuevos valores como la participación social (Bautista, 2007). La inclusión de esta nueva corriente se pretende crear valor a través de las administraciones públicas para buscar el bien común (López A. , 2005).

3. METODOLOGÍA

Esta investigación consiste en el análisis cualitativo de las cuestiones planteadas, por lo que la revisión bibliográfica se considera adecuada para los objetivos planteados. Se emplearán el tipo de diseño longitudinal, ya que se recopilarán datos sobre el tema a tratar en varias fases, de esta manera se podrá observar la evolución.

Se utilizarán instrumentos de recolección de datos en fuentes secundarias, se analizarán documentos y artículos relacionados con los objetivos propuestos. Dicha información se investigará a través de diferentes buscadores académicos de relevancia, entre otros, Scopus, Dialnet, Web of Science e incluso Google Académico. Gracias al análisis documental llevado a cabo, los resultados obtenidos van a ayudar a desarrollar el marco teórico de este trabajo fin de máster.

Es interesante plantear cuestiones sobre el impacto de las políticas públicas de RSC, el efecto que han generado las decisiones de la Unión Europea en nuestro país, si verdaderamente el Estado es el gran impulsor de la RSC y los motivos por los que se ha producido el desarrollo de RSC en España.

Una vez analizada toda la información y datos de interés recopilados de libros, artículos de revista, opiniones y datos estadísticos se realizarán reflexiones para intentar responder a las cuestiones planteadas de forma objetiva, así como conclusiones sobre la RSC en el sector público y políticas públicas.

4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

A modo introductorio en la investigación es necesario analizar los factores y motivos que se han producido en las últimas décadas, de esta manera resultará más sencilla la comprensión de la evolución de las políticas públicas en materia de RSC.

4.1. Factores que han favorecido a la creación y desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa

Se ha producido un crecimiento de relaciones mundiales y de influencias, a este fenómeno se le ha denominado globalización, es decir, es el “conjunto de procesos de comunicación, interrelación e interdependencia entre los diferentes pueblos, economías y culturas” (Alberich, 2014). Así mismo gracias a la globalización e internacionalización se pretende lograr un equilibrio entre los ámbitos social, económico y ambiental por lo que se precisa de una gestión estratégica para conseguir un desarrollo sostenible (Vargas & Vaca, 2005).

Junto con la globalización también se están dando una serie de factores como los cambios éticos de la sociedad, es decir, se está produciendo una toma de conciencia tanto en las instituciones públicas como en la sociedad; por lo que se está produciendo una evolución en la ética social (MAS, 2015). La sociedad es un factor clave ya que está en constante movimiento, se trata de un colectivo con gran poder de influencia en la toma de decisiones (Fernández S. , 2009). Al igual que la sociedad adquiere nuevos valores dentro de la empresa ocurre lo mismo. La ética empresarial aparece como un marco de valores que deben ser prioritarios en la organización, aunque de integración voluntaria (William & Avendaño, 2013).

Las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han repercutido de forma masiva, han favorecido el diálogo y participación de los grupos de interés. De esta manera los legisladores han podido atender las necesidades de los colectivos con intereses respecto a la RSC de forma más eficiente, controlada y transparente (Argandoña, 2017).

Desde las últimas décadas el medioambiente está generando gran preocupación, principalmente por motivos de contaminación y utilización de recursos naturales de

forma incontrolada (Solís & López, 2003). Por lo que cada vez es mayor el respeto al medioambiente, buscando siempre la construcción del bien común. La sostenibilidad medioambiental es un aspecto fundamental para el crecimiento económico y empresarial, es imprescindible que las organizaciones tengan en cuenta el ámbito ambiental en la formación de su estrategia. Por tanto el creciente compromiso con el medioambiente es un factor determinante para la RSC (Aguilera & Puerto, 2012).

También se han producido cambios dentro de las organizaciones y con ellos se ha creado la ética empresarial. Han sido varios acontecimientos los que han favorecido este desarrollo, como por ejemplo los casos de corrupción. Se busca que la ética empresarial no sea temporal como respuesta a estos sucesos, sino que sea un medio para conseguir objetivos (Debeljuh, 2010). Una organización actúa éticamente cuando, además del beneficio económico, se tienen en cuenta los intereses de los stakeholders. La ética empresarial está al margen del cumplimiento de las normas, es decir, se trata de un comportamiento voluntario por parte de las organizaciones con el objetivo de generar desarrollo social y mejorar el medioambiente (Rodríguez M. , 2018).

4.1.1. Motivos para crear políticas públicas de Responsabilidad Social Corporativa

Existen varios motivos que han influido en el desarrollo de las políticas públicas en el ámbito de la RSC. Los factores pueden diferenciarse desde varios enfoques: social, empresarial, legal y político (Casilla, 2013).

Respecto al enfoque empresarial también han surgido diferentes factores que han producido que la RSC se encuentre recogida en políticas públicas. Las empresas han cambiado su misión, por lo que se busca la creación de valor compartido. En este sentido el Estado tiene varias finalidades; por un lado debe regular los mercados para asegurarse de que no se produzcan prácticas injustas, por otro lado debe imponer tasas para las externalidades negativas como por ejemplo la contaminación y por último el Estado hace de intermediario entre sociedad y empresa (Fernandez, 2014). El comportamiento ético en el mundo laboral tiene gran importancia ya que repercute de forma directa en los trabajadores y por tanto en la sociedad. Las prácticas laborales abusivas han sido otro detonante para que el Estado decida intervenir, es decir, se trata de crear un beneficio a la sociedad (Carrasco, 2017).

La sociedad adquiere nuevos valores sociales, a través de sus protestas y denuncias, demandan que las prácticas dentro del ámbito de la RSC se encuentren correctamente legisladas para evitar controversias (Aguado, 2013).

Dado los grandes cambios en la sociedad y economía a nivel internacional se están produciendo una serie de desigualdades. Es tan grande la preocupación por la exclusión social que el Estado ha decidido ser consciente del problema y actuar sobre ello (Sánchez & Jiménez, 2013). El objetivo final de las políticas públicas sociales es repartir oportunidades vitales a los ciudadanos para beneficiar su calidad de vida y su bienestar social. Este tipo de políticas afectan a nivel personal pero con la finalidad de influir a la sociedad en su conjunto (Moreno, 2003).

La incorporación del medioambiente en las políticas públicas es una integración transversal en las mismas. Lo fundamental es que el diseño del crecimiento y desarrollo económico y social respete las medidas medioambientales, y además estén apoyadas a través de las políticas (Fernández E. , 2005). La educación ambiental ha pasado a ser un aspecto básico en las iniciativas institucionales, así como el aumento de programas educativos en el ámbito ambiental. Es decir, la perspectiva ambiental está ganando importancia en la toma de decisiones de las políticas públicas (Nieto & Medellín, 2007).

El Estado debe intervenir para que la sociedad sea lo más igualitaria e intentar reducir las desigualdades. Se han creado políticas públicas para que las personas discapacitadas puedan desarrollar tanto su vida personal, como laboral en la mayor igualdad posible que el resto de colectivos (Tecglen, 2015). Una gran parte de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad se focalizan en la inclusión laboral de las mismas. Se trata de normativa que tienen en cuenta los rasgos físicos y psicológicos de cada persona, se esta forma la inserción será más beneficiosa tanto para la empresa como para el trabajador (Alcover & Pérez, 2011).

4.2. El sector público como impulsor de la Responsabilidad Social Corporativa

El impulsor fundamental de la RSC es el Estado, ya que tiene la competencia de autorregulación de las políticas voluntarias hacia las empresas sobre el ámbito que afecten a los bienes públicos globales. Por lo tanto, la Administración Pública puede comprometerse y tomar un carácter activo en el impulso de la RSC (ObservatorioRSC, 2014).

Es necesario señalar que existen dos posturas, por un lado los que defienden que el Estado no debe intervenir para dejar actuar con libertad a las empresas y por otro lado los que apoyan que el Estado debe regular la RSC. Si las actividades en RSC son fomentadas y apoyadas por el Estado tendrán mayor nivel de garantías y credibilidad. A pesar de su importante función como impulsor también es concluyente su acción

como agente económico que trabaja en los mercados (Vázquez, 2005). Es necesario que el Estado participe de forma activa en el refuerzo de la RSC a través de las políticas públicas (Fernández R. , 2010). De esta manera el sector público ejerce varios roles: regulador, facilitador, colaborador y promotor. Es el Estado quien tiene la función de crear y controlar normativa y legislación, además trabaja en fomentar y facilitar con programas para que la RSC resulte más sencilla de integrar en la actividad. Su actitud de colaborador tiene la finalidad de formar “asociaciones estratégicas” con distintos colectivos para solucionar los problemas sociales y ambientales. Y por último, el Estado protege y respalda las diferentes actuaciones de RSC para que se desarrollen dentro del marco legal (López & Usaquén, 2011).

La mejor manera de que el Sector Público sea el impulsor de RSC es que dicho sector la asuma por completo en su gestión interna (Cueto, 2010). La Administración Pública lo acepta a modo de reto, es decir, producir un aumento en la transparencia de la gestión y gestionando los impactos sociales, ambientales y económicos. Con la finalidad de transmitir a la sociedad los compromisos de los valores éticos interiorizados en la Administración (Canyelles, 2011).

Para que el impulso sea más efectivo en el ámbito de la RSC se deben tener en cuenta las corporaciones locales ya que son las más cercanas a los ciudadanos, por lo que se puede ejercer una influencia mayor. Este acontecimiento debe verse acompañado por otras organizaciones e instituciones públicas para reforzar la estrategia sobre la RSC (Cueto, 2015).

Para Licandro el Sector Público realizar su función con la finalidad de impactar en la sociedad, este fomento se puede dividir en varias acciones. Por un lado el sector público puede crear un ambiente de negocios adecuado para el desarrollo de la RSC, así como creación de políticas específicas que lo acompañen. Y por otro lado, crea relaciones con empresas privadas para implantar proyectos sociales (Licandro, 2010).

El ámbito público es un claro actor como impulsor de la RSC, junto con el ámbito académico y la sociedad civil es la combinación completa para propulsar el desarrollo local. La idoneidad se encuentra en conseguir la armonización de los actores sociales, institucionales y corporativos de la colectividad (Fernández & Oscar, 2005).

Ciertamente el Estado juega un papel de compromiso, orientar y sensibilizar más que se imponer. Por lo que su función es apoyar la práctica de normas y sistemas inspirados en la RSC. Es decir, la RSC debe seguir guardando el carácter voluntario,

ya que actuar de forma responsable forma parte de la comprensión por la que está atravesando el ámbito ambiental, económico y social (Castellanos, 2011).

4.3. Revisión de las políticas públicas en relación a la Responsabilidad Social Corporativa

Por la naturaleza de la RSC ésta debe ser observada como un interés público, es decir, por razones económicas, éticas, sociales y legales, por lo tanto dicha responsabilidad no sólo se debe tener en cuenta en el ámbito privado (ObservatorioRSC, 2014). La RSC tiene cada vez mayor peso en las políticas públicas ya que es muy significativo el impacto empresarial en la sociedad. Dichas políticas deben ejecutarse de forma transversal porque los poderes públicos fomentan el desarrollo sostenible en las empresas (Castro, 2015). Las políticas públicas que promueven la formalización en RSC pueden ser fomentadas desde varias organizaciones, tanto a nivel internacional como nacional.

4.3.1. Contextualización de iniciativas RSC a nivel internacional

Desde organizaciones como la Comisión Europea, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Banco Mundial y las Naciones Unidas se han promovido iniciativas para fomentar proyectos sobre la RSC. Se recopilan varias iniciativas y proyectos de las organizaciones internacionales citadas (Lafuente, Viñuales, Pueyo, & Llaría, 2003).

El Libro Verde es uno de los mayores programas en la materia apoyada por la OCDE, el Global Compact de Naciones Unidas y el modelo de comunicación de Global Reporting Initiative. El Libro Verde surgió con la finalidad de conseguir un crecimiento económico sostenible junto con una mayor cohesión social, además se considera el comienzo de la Unión Europea para promover la Responsabilidad Social (Comisión Europea, 2001).

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es otra de las mayores iniciativas en el campo de la RSC, es un conjunto de principios universales sobre los derechos humanos, ámbito laboral, medioambiente y anticorrupción con el objetivo de lograr objetivos sociales (PactoMundial). Desde la Organización Internacional del Trabajo se ha apostado por una Declaración tripartita de principios, este proyecto no tiene tanta popularidad que tienen los anteriores. Esta declaración tiene como finalidad el progreso económico y social, hace especial hincapié en la creación de un diálogo entre la dirección de la organización y el resto de la misma, por lo que lo define como aspecto fundamental para la mejora (EuropaPress, 2006).

4.3.2. Políticas públicas RSC a nivel estatal

La presencia de RSC en políticas públicas tiene un inicio relativamente reciente, es en el año 2002 cuando se crea el Lanzamiento de la Red Española del Pacto Mundial de las Naciones Unidas tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Provocado por esto se presenta una Proposición de Ley pero no llega a aprobarse. Lo que se pretendía conseguir era modernizar las relaciones laborales, transparencia y cohesión social teniendo en cuenta el entorno social y medioambiental (Gay, 2009).

Posteriormente en el año 2005, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es el encargado de crear el Foro de Expertos en RSE. En el informe que recoge el trabajo llevado a cabo por aquel se proponen tanto objetivos para el ámbito privado como público. Desde este foro se quiere dar a conocer la RSC con compañías informativas, conseguir un consumo responsable, así como lograr una participación creando un dialogo abierto. Además añade que las Administraciones Públicas deben incorporar en sus sistemas de gestión los principios de responsabilidad tanto en sus relaciones internas como externas. Y en cuanto al sector privado se pretende fomentar la RSE y el desarrollo sostenible, además de la Inversión Socialmente Responsable (ISR) (ForoExpertos, 2005).

Unos meses más tarde la Subcomisión Parlamentaria de RS del Congreso de los Diputados elaboró el Libro Blanco de la RSE en 2006. En las empresas tiene como finalidad que la RS sea exigible como una competitividad global y una técnica para mejorar la productividad. Y las instrucciones dirigidas a las Administraciones Públicas son el impulso hacia una inversión socialmente responsable y promover los valores de la RS en la educación así como estimular el desarrollo de la misma a nivel autonómico y local (González, Fontaneda, Mariscal, & Miralles, 2007).

En el año 2007 se producen varios acontecimientos que ayudan a desarrollar la RSC en España. Se aprobó la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aunque en la actualidad está derogada, en la actualidad se rigen por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 145 recoge que los contratos que se realizan en el sector público deben respetar la responsabilidad social (B.O.E, 2017). En este mismo año se aprobó la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental en la que se regula la responsabilidad hacia los efectos que se puedan producir en el medioambiente, respetando el principio de prevención (B.O.E, 2007).

En ese mismo año se formó la Mesa de Diálogo Social sobre RSE, donde se formó el documento “La RSE. Diálogo Social”. Este informe tiene como finalidad contribuir a

realizar prácticas de RS, además de respetar y promover los derechos humanos, la lucha contra la corrupción, las buenas prácticas laborales, el empleo sostenible y servicios respetuosos con el medioambiente. Además amplía explicando que una buena manera de fomentar la responsabilidad social sería a través de las políticas públicas (Mº Trabajo y Asuntos Sociales, 2007).

Para continuar en el año 2007 también se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el Título VII de la misma se incorpora la igualdad en las empresas dentro del ámbito de la RS, el objetivo de esta norma es eliminar toda forma de discriminación entre mujeres y hombres en los sectores público y privado (B.O.E, 2007).

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible fue aprobada en el año 2011 con la finalidad de integrar el desarrollo económico, social y ambiental en la economía sostenible, es decir, lograr que la economía sea más productiva y competitiva. Así como garantizar el empleo de calidad, igualdad de oportunidades y respeto ambiental (B.O.E, 2011). Olcese caracterizó a esta norma como suave comparándola con otros países, además considera que se trata de una legislación fundamental para el desarrollo óptimo del sector cultural en España (Olcese, 2018).

Posteriormente en el año 2013 se aprobó la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E, 2013), aunque sería en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E, 2015) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E, 2015) donde la transparencia cobraría mayor protagonismo. La transparencia es un concepto que se utiliza de forma transversal, la cual está estrechamente relacionada con la RSC, es decir, el Gobierno Corporativo tiene como principal singularidad de ser transparente. Así pues ambos conceptos hacen referencia al impacto social y a los efectos que pueden generar tanto dentro de la organización como fuera de la misma (Baracaldo, 2014).

Un año más tarde, en el año 2014 se crea la Estrategia 2014-2020 para empresas, administraciones públicas y el resto de organizaciones con la finalidad de establecer una economía y sociedad más competitiva, sostenible e integradora. Los principios que rigen la estrategia son la competitividad, ya que la innovación favorece nuevas formas de gestión; cohesión social, aumentando la eficacia en la inclusión social y generando efectos sociales positivos; creación de valor compartido, instaurar valor en la propia organización, grupos de interés y sociedad; transparencia, consiguiendo una

mayor credibilidad y confianza; y voluntariedad, integrar las políticas de RS en la organización son de carácter voluntario (M^o Empleo y Seguridad Social, 2014).

Es resaltada la importancia de que el sector público promueva la colaboración y promoción de prácticas de RS, estas políticas públicas deben generar beneficios tanto a la organización como al entorno y a los agentes relacionados (López & Usaquén, 2011).

4.4. Modificaciones en Responsabilidad Social Corporativa: del sector privado a política pública

A modo de conclusión es interesante analizar el paso que hace la RSC, es decir, la transformación que sufre de ser un aspecto principalmente arraigado en el sector privado a estar regulado como política pública. En la década de los años 90 se va gestando la ética empresarial, pero no es hasta finales de la misma cuando se produce el verdadero inicio de la RSC (Observatorio de RSC, 2014). En 1999 se producen varias iniciativas, principalmente medioambientales, por lo que es cuando se puede datar el inicio de la RSC, esto se produce gracias al Pacto Mundial (Pinillos & Fernández, 2011).

En España la RSC comienza en las organizaciones como una forma de unir la rentabilidad económica propia de empresa con beneficios sociales, resultando una economía sostenible. Pero su mayor lanzamiento es a finales de la década de los 90 con la comercialización de productos financieros éticos, principalmente los fondos de inversión (De la Cuesta & Valor, 2003). Es decir, se transforma la economía de los accionistas a una economía de los grupos de interés, así pues se puede decir que el sector público modifica su gestión: “actuar para los ciudadanos a actuar con los ciudadanos” (Osuna, 2008).

La RSC nace como una política que acompañe a las empresas, posteriormente es considerada como una política orientada a promover la modernización y adaptación de las relaciones laborales, este cambio se produce por las demandas de mayor flexibilidad por parte de los trabajadores. Cuando aparece el término Estado de Bienestar la RSC es entendida como una política dirigida a promover el crecimiento y refuerzo del Estado de Bienestar. Por último la RSC está focalizada como política para apoyar las nuevas formas de gobierno orientadas a las nuevas características sociales y como estudio del impacto producido en el ámbito de los derechos humanos (Gay, 2009).

Las apariciones públicas asociadas a la RSC están creciendo con el trascurso de los años, esto se canaliza e instrumentaliza a través de distintos principios y características. En su origen se guardan principios como la transparencia, eficacia de las políticas públicas y el compromiso con los valores sociales (DiputacióBarcelona, 2008). Este cambio es generado por la nueva gestión pública, modelo de dirección característico por facilitar los modos de comunicación con los ciudadanos. Es decir, crear diferentes vías de participación para que la ciudadanía exprese sus necesidades (García, 2007).

La evolución de la RSC en España se ha visto marcada por dos acontecimientos clave para la misma, es decir, la crisis económica en 2008 y la revolución digital. Por un lado se ha visto afectado peligrosamente el empleo por lo que ha favorecido las desigualdades en la sociedad, y por otro lado tanto la economía y la sociedad se han visto modificados por los avances tecnológicos (Almagro, Andreu, de la Cuesta, Jaumà, Jáuregui, & Roser, 2018).

El concepto de RSC se ha ido adaptando a las nuevas singularidades y demandas de la sociedad. Respecto a la teoría administrativa (Mathieu, 2016) se busca nuevos diseños de métodos para intentar hacer un mejor uso de los recursos disponibles posible. Aunque la teoría administrativa la forman la teoría del intercambio social y la teoría de los stakeholders. Por un lado la primera pretende aproximar la sociología a la economía, y por otro lado, la segunda, consiste en la gestión de los conflictos originados por los intereses de los colectivos de las organizaciones (Rojas & Madero, 2018).

Existe otra postura en la que se muestra el descontento por esta transformación de la RSC, es decir, que aumente la legislación en el ámbito de la RSC. Para este colectivo la RSC es entendida como una estrategia de negocio, por lo que no se puede imponer la normativa, así pues la RSC dejaría de ser una estrategia y sería una obligación dejando excluida la voluntariedad. El inconveniente de legislar la RSC se encontraría alterada la finalidad de la RSC, transformándola en una “voluntariedad obligada” (Puterman, 2014).

Para Argandoña la RSC debe estar mínimamente regulada porque la RSC es la responsabilidad de las empresas por sus impactos en la sociedad, entendiendo que estos impactos pueden ser tanto positivos como negativos. Los motivos que expone para su regulación es la necesidad que existe de obtener resultados que estén muy presentes en el ámbito político, y por otro lado la no aplicación de la RSC en las organizaciones al considerarse como elemento complementario. Así mismo añade que

desaconseja la regulación de la RSC porque en ocasiones se desconoce lo que se espera conseguir y los costes que conlleva la posterior medición. También es una responsabilidad para el legislador tomar la decisión de lo que se considera bueno o malo en una organización, se podrían crear vacíos legales y los costes de la supervisión y control resultarían muy elevados (Argandoña, 2013).

5. DISCUSIÓN

Una vez realizada la investigación es importante hacer una serie de reflexiones sobre la RSC y principalmente en su impacto en las políticas públicas. Para comprender la evolución y el desarrollo de las políticas públicas respecto a la RSC es importante analizar primero los factores que se han producido en las últimas décadas, para luego poder comprender con mayor facilidad las consecuencias y los hechos posteriores que han ocurrido.

Algunos de los factores han sido más decisivos que otros, pero todos ellos en su conjunto han sido fundamentales para el desarrollo de la RSC. Unos de los factores que mayor protagonismo tienen son la globalización y los cambios de la sociedad. Muchas de las iniciativas y políticas públicas en el ámbito de la RSC nacen gracias a la globalización y a la influencia que generan las organizaciones como la Unión Europea. En ocasiones, la gran dificultad que se encuentran las organizaciones para lanzar propuestas de RSC es que la sociedad cambia más rápido que las regulaciones y la normativa, por lo que se pueden producir desajustes. Es en estos intervalos de tiempo cuando se pueden crear preocupaciones sociales, económicas y medioambientales y no tener respuesta o solución a ellas.

La inserción del medioambiente en el sector público ha sido un gran factor para fomentar las políticas públicas dentro del ámbito de la RSC. Sobre todo el aumento por el interés del medioambiente es por el incremento de la contaminación, es por ello que ha sido factor común y global de las instituciones públicas para lanzar iniciativas públicas. Para que la integración del medioambiente sea lo más efectiva posible es recomendable que se incorpore de manera transversal a la gestión del sector público y por tanto repercuta de la misma forma en las políticas públicas. Por lo tanto la sociedad junto con la globalización, la aparición de la ética empresarial en las organizaciones y los estudios sobre el impacto medioambiental han sido factores decisivos para el crecimiento de las políticas públicas en RSC.

La suma de los factores ocurridos y los varios acontecimientos que se han producido en las últimas décadas han sido detonantes para la intervención del Estado

con políticas públicas en RSC, por lo que se ha visto propulsada de manera firme por el Estado. El conjunto de prácticas empresariales deshonestas, la búsqueda continua de la igualdad social y la creciente preocupación por el medioambiente han sido motivos con gran importancia para crear legislación sobre la RSC. La situación actual de las políticas públicas en RSC es el resultado de la unión de los factores y motivos que han intervenido en el desarrollo y evolución de la RSC.

Dado el aumento de la responsabilidad social, económica y ambiental tanto en la sociedad como en la empresa era pertinente que tuviera una denominación: RSC. Por ello el nacimiento de la RSC fue necesario para dar respuesta principalmente a los conflictos sociales y medioambientales en el ámbito privado. Por su buena aceptación y resultados fue entonces cuando el sector público quiso adquirir también estas medidas. Antes de tomar conciencia en la Administración Pública las organizaciones sin ánimo de lucro fueron las encargadas de manifestarse sobre la responsabilidad social.

La intervención y fomento de la RSC por parte del Estado es fundamental para lograr un buen desarrollo sobre el ámbito, por lo que es muy importante que adquiera de forma íntegra la gestión de la RSC. La mejor manera para que las empresas opten por priorizar la RSC en sus gestiones es que las Administraciones Públicas incorporen el sistema de RSC en su gobierno, dirección y administración.

El Estado es necesario no solo en su apoyo a la RSC, sino también en su impulso y fomento, de esta manera las organizaciones se sienten más respaldadas y ayudadas en su propia gestión. En muchas ocasiones puede ser un factor clave para que la empresa observe los beneficios económicos y sociales que crea la integración de la RSC por parte del Estado, y de esta manera querer copiar el mismo sistema. Incorporar la RSC a la gestión interna de una organización no debe basarse en convicciones de mejora de la imagen empresarial, sino que debe fundarse en un pensamiento de mejora colectiva.

El resultado de los factores ocurridos, la secesión de motivos y el nuevo papel del Estado como impulsor de la RSC se ha materializado en una serie de legislación y proyectos. Las normas creadas a nivel internacional han sido un elemento esencial para orientar a los países con sus normas estatales, como ha sido el caso de España.

En España, la RSC en sus primeros años tiene un crecimiento inestable y débil, es en el año 2007 cuando se lanza con firmeza y se crean pilares claves para el inicio de la RSC. Se puede decir que en nuestro país tiene una aceptación y uso tardío pero ha

experimentado un gran crecimiento desde los primeros cimientos de la base de la RSC. Este aumento tiene varias explicaciones, por un lado se consigue mayores beneficios económicos y sociales y por otro lado interviene la competitividad empresarial. Las organizaciones cada vez pretenden tener una gestión más ética y ser moralmente responsables, es decir, son capaces de observar que los principios guardados en la empresa internamente se reflejan en la ciudadanía. A líneas generales los beneficios económicos surgen porque las empresas que respetan la RSC tienen mayor número de clientes y por tanto ganancias económicas. La competitividad tiene gran importancia ya que es fundamental en el mundo empresarial para asegurar la vida de la organización.

La intervención de la Unión Europea y organizaciones como la OIT es fundamental para lanzar las primeras iniciativas y que quede regulada la RSC a nivel internacional. De esta forma es un buen comienzo para que los países, como por ejemplo España, se sientan amparados y tomen la iniciativa a nivel estatal de crear legislación sobre la RSC. Estas propuestas internacionales hacen reflexionar sobre que la RSC no es un asunto que afecta aisladamente a una región o país, sino que se debe tener una visión amplia de todos los aspectos que afectan a la sociedad, economía y medioambiente en su totalidad, ya que como se ha explicado vivimos en una globalidad constante. Una vez que la Unión Europea lanza las primeras propuestas sobre la RSC no afectan a todos los países europeos por igual.

La RSC nació dentro del ámbito de las organizaciones privadas como medio para integrar los aspectos sociales, económicos y medioambientales en la gestión de la empresa pero su desarrollo se ha producido gracias a las organizaciones públicas. Por lo que las organizaciones públicas las que se han encargado de materializar en normativa además de incorporarla en su gestión.

6. CONCLUSIONES

La RSC es fuertemente impulsada por el aumento de la preocupación en las organizaciones en los ámbitos ambiental, social y económico, ya que tiene un carácter transversal. Si principal finalidad es fomentar el desarrollo sostenible gracias a la implantación de un sistema de gestión responsable. Esta investigación se centra en analizar la RSC en las políticas públicas, y principalmente en los factores y motivos de su desarrollo, en cómo el sector público ha impulsado la RSC y en una revisión de políticas públicas tanto a nivel internacional como estatal. Para analizar dichos

objetivos se ha utilizado una revisión bibliográfica formada por libros, revistas específicas y artículos.

Una vez concluido la investigación es importante añadir que la RSC y las organizaciones tanto privadas como públicas se encuentran en continuo movimiento y evolución por lo que lo más probable es que sufran variaciones con el paso del tiempo. En este trabajo, y dado el desarrollo de la RSC en el ámbito de las políticas públicas, ha parecido conveniente proponer los objetivos y analizados, pero probablemente los objetivos fueran distintos en otro punto del tiempo. Dichos objetivos se han alcanzado con un grado óptimo para poder realizar una serie de conclusiones respecto a ellos, por lo que el objetivo final de la investigación ha sido completado y satisfactorio. No obstante este estudio tiene algunas limitaciones, es decir, la investigación se ha centrado en una serie de objetivos dejando al margen otras cuestiones que resultarían de interés para ampliar el estudio, como por ejemplo analizar los cambios de la sociedad y sus repercusiones. Otra de las limitaciones sería la utilización de fuentes secundarias porque en ocasiones puede condicionar la investigación y por lo tanto las conclusiones obtenidas.

Este trabajo puede resultar de gran interés para cualquier colectivo, recoge información estructurada y de fácil comprensión aunque puede ser más atractivo para personas principiantes en políticas públicas sobre RSC. Gracias al amplio público que puede tener esta investigación adquiere valor para la misma. Esta investigación puede tener líneas futuras de investigación, es decir, puede formar parte de la base de próximas investigaciones o ampliaciones de la misma. Una de las formas de continuidad sería realizar alguna entrevista a profesionales de la RSC en políticas públicas para tener información de fuente primaria, lo que sería una forma de enriquecer a la investigación.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguado, J. A. (2013). *La Responsabilidad Social Corporativa frente a la crisis*. Madrid: XI Congreso Español de Sociología, <<Crisis y cambio: propuestas desde la sociología>>.
- Aguilera, A., & Puerto, D. P. (2012). *Crecimiento empresarial basado en la Responsabilidad Social*.
- Alberich, T. (2014). Movimientos sociales, responsabilidad corporativa e inclusión social en la globalización. *Revista Internacional de Sociología* , VOL. 72, EXTRA 1, 113-132.

- Alcover, C. M., & Pérez, V. (2011). *Trabajadores con discapacidad: problemas, retos y principios de actuación en salud ocupacional*. Madrid.
- Almagro, J. J., Andreu, A., de la Cuesta, M., Jaumà, J., Jáuregui, R., & Roser, I. (4 de Marzo de 2018). *RSE en España hoy: balance de 10 años y propuestas de futuro*. Recuperado el 9 de Marzo de 2019, de diario_responsable: <https://diarioresponsable.com/opinion/26002-rsc-rse-responsabilidad-social-de-las-empresas-en-espana-juan-jose-almagro-alberto-andreu-marta-de-la-cuesta-jordi-jauma-ramon-jauregui-isabel-roser>
- Arenas, A. (16 de Octubre de 2016). *Gestiopolis*. Recuperado el 14 de Febrero de 2019, de ¿Qué es la Responsabilidad Social Corporativa? : <https://www.gestiopolis.com/la-responsabilidad-social-corporativa/>
- Argandoña, A. (26 de Noviembre de 2013). *¿Debe ser obligatoria la Responsabilidad Social?* Recuperado el 24 de Mayo de 2019, de <https://blog.iese.edu/antonioargandona/2013/11/26/debe-ser-obligatoria-la-responsabilidad-social/>
- Argandoña, A. (9 de Agosto de 2017). *Responsabilidad social y nuevas tecnologías*. Recuperado el 12 de Marzo de 2019, de Business School: <https://blog.iese.edu/antonioargandona/2017/08/09/responsabilidad-social-y-nuevas-tecnologias/>
- B.O.E. (2007). *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*.
- B.O.E. (2007). *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de*.
- B.O.E. (2011). *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*.
- B.O.E. (2013). *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.
- B.O.E. (2015). *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.
- B.O.E. (2015). *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.
- B.O.E. (2017). *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.
- Baracaldo, N. (10 de Diciembre de 2014). *Comunidad Contable*. Recuperado el 21 de Febrero de 2019, de Transparencia y RSE: http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/C/contrapartida_1081/contrapartida_1081.asp
- Bautista, O. D. (2007). Los Códigos Éticos en el marco de las Administraciones Públicas contemporáneas. Valores para un Buen Gobierno. *Revista de las Cortes Generales*, 123-154.

- Canyelles, J. M. (2011). Responsabilidad social de las administraciones públicas. *Revista de Contabilidad y Dirección*. Vol 13, 77-104.
- Carrasco, L. (31 de Mayo de 2017). *RSC y desarrollo sostenible, prioridad en las empresas*. Recuperado el 14 de Marzo de 2019, de tuempleo: <http://blog.infoempleo.com/a/rsc-y-desarrollo-sostenible-prioridad-en-las-empresas/>
- Casilla, D. (10 de Mayo de 2013). *Escuela de Organización Industrial*. Recuperado el 11 de Marzo de 2019, de Responsabilidad Social Empresarial: Factores claves que dan sentido y valor a la integración de sus elementos en la gestión: <https://www.eoi.es/blogs/mintecon/2013/05/10/responsabilidad-social-empresarial-factores-claves-que-dan-sentido-y-valor-a-la-integracion-de-sus-elementos-en-la-gestion/>
- Castellanos, R. (19 de Septiembre de 2011). *Rol del Estado y responsabilidad social empresarial*. Recuperado el 9 de Marzo de 2019, de Gestipolis: <https://www.gestipolis.com/rol-estado-responsabilidad-social-empresarial/>
- Castro, M. d. (14 de Octubre de 2015). *La RSC debe "teñir" todas las políticas públicas*. Recuperado el 16 de Febrero de 2019, de <https://observatoriorsc.org/rsc-politicas-publicas/>
- Comisión Europea. (2001). *Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas.
- Cueto, C. (2010). *La Responsabilidad Corporativa de los gobiernos y administraciones públicas: fundamentos y soluciones innovadoras desde el sector público local*.
- Cueto, C. (12 de Marzo de 2015). *La administración pública motor de impulso de la RSC*. Recuperado el 07 de Marzo de 2019, de <https://blogs.uned.es/rsc/2015/03/12/la-administracion-publica-motor-de-impulso-de-la-rsc/>
- De la Cuesta, M. (2004). *El porqué de la responsabilidad social corporativa*. ICE.
- De la Cuesta, M., & Valor, C. (2003). *Responsabilidad Social de la Empresa: Concepto, medición y desarrollo en España*. ICE.
- Debeljuh, P. (2010). *Ética empresarial en el núcleo de la estrategia corporativa*. Buenos Aires.
- Diputació Barcelona. (2008). *La responsabilidad social de la Administración. Un reto para el siglo XXI*. Barcelona.
- Escorza, S. (10 de Marzo de 2017). *eldiario.es*. Recuperado el 15 de Febrero de 2019, de La responsabilidad social de la administración pública: https://www.eldiario.es/zonacritica/responsabilidad-social-administracion-publica_6_620897936.html
- Europa Press. (27 de Abril de 2006). *economía.es*. Recuperado el 18 de Febrero de 2019, de OIT apuesta por que su Guía de RSC sea la 'Declaración tripartita sobre empresas multinacionales y política social':

<https://www.europapress.es/economia/macroeconomia-00338/noticia-rsc-oit-apuesta-guia-rsc-sea-declaracion-tripartita-empresas-multinacionales-politica-social-20060427173101.html>

- Fernández, E. (2005). Reflexiones en torno a la Responsabilidad Social de las Empresas, sus políticas de promoción y la economía social. *Revista CIRIEC Nº53*, 261-283.
- Fernández, R. (6 de Julio de 2010). *diario_responsable*. Recuperado el 3 de Marzo de 2019, de Dimensiones de la responsabilidad social empresarial. Sus actores. Papel de las políticas públicas: <https://diarioresponsable.com/opinion/11467-dimensiones-de-la-responsabilidad-social-empresarial-sus-actores-papel-de-las-politicas-publicas>
- Fernandez, R. (9 de Enero de 2014). *El valor compartido, una evolución de la RSE*. Recuperado el 12 de Marzo de 2019, de *diario_responsable*: <https://diarioresponsable.com/opinion/17011-el-valor-compartido-una-evolucion-de-la-rse>
- Fernández, S. (2009). *Sociedad en constante movimiento. Movilizaciones sociales*.
- Fernández, Z., & Oscar, R. (2005). Limitantes e impulsores de la RSE. *II Encuentro Nacional de Gestión Hotelera*. Argentina.
- ForoExpertos. (2005). *Informe del Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas*.
- Gallardo, D. A., & Castilla, F. (2007). Desarrollo sostenible y RSC. *La fuente de ideas del ejecutivo*, 66-80.
- García, I. M. (2007). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. *Presupuesto y Gasto Público 47/2007*, 37-64.
- Gay, S. (2009). *Políticas públicas de fomento y apoyo de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)*.
- González, Ó., Fontaneda, I., Mariscal, M. Á., & Miralles, C. (2007). *El Libro Blanco de la RSE en España: la gestión de empresas desde la Responsabilidad Social*. Madrid.
- Jiménez, T. (1 de Octubre de 2017). *diario información*. Recuperado el 19 de Febrero de 2019, de Las 10 ventajas de la Responsabilidad Social Corporativa: <https://www.diarioinformacion.com/empresas-en-alicante/2017/10/01/10-ventajas-responsabilidad-social-corporativa/1941178.html>
- Lafuente, A., Viñuales, V., Pueyo, R., & Llaría, J. (2003). *Responsabilidad Social Corporativa y las Políticas Públicas*.
- Licandro, O. D. (13 de Enero de 2010). *El rol del Estado en la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial en América Latina*. Recuperado el 9 de Marzo de 2019, de *diario_responsable*: <https://diarioresponsable.com/opinion/9840-el-rol-del-estado-en-la-promocion-de-la-responsabilidad-social-empresarial-en-america-latina>

- López, A. (2005). *La Nueva Gestión Pública: Principios Teóricos e Implicancias Prácticas en el Quehacer de la Administración Estatal*.
- López, A. P., & Usaquén, M. I. (2011). Reflexiones sobre la relación entre las políticas públicas y la responsabilidad social. *Revista CIFE*, 17, 23-42.
- Martínez, M. (1997). La ética, nuevo objetivo de la gestión pública. *Revista GAPP*, 19-32.
- MAS. (7 de Diciembre de 2015). *Managing A Sustainable Business*. Recuperado el 11 de Marzo de 2019, de Filosofía y valores: https://www.mas-business.com/es/nosotros/filosofia_y_valores
- Mathieu, J. (2016). The problem with (in) management theory. *Journal of Organizational Behavior*, 37, 1132-1141.
- Melle, M. (2007). La Responsabilidad Social dentro del sector público. *Ekonomiaz: Revista vasca de economía*, 84-107.
- Méndez, M. T. (2005). Ética y Responsabilidad Social Corporativa . *ICE*, 141-150.
- M^o Empleo y Seguridad Social. (2014). *Estrategia 2014-2020 para empresas, administraciones públicas y el resto de organizaciones para avanzar hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora*.
- Moneva, J. (2005). Información sobre Responsabilidad Social Corporativa: situación y tendencias. *Revista asturiana de economía* , 43-67.
- Moreno, L. (2003). *Ciudadanía, desigualdad social y Estado del bienestar*.
- M^o Trabajo y Asuntos Sociales. (2007). *Diálogo Social. Responsabilidad Social de las Empresas*.
- Naciones Unidas. (2002). *La Cumbre de Johannesburgo: panorama general*.
- Nieto, L. M., & Medellín, P. (2007). Medio ambiente y educación superior: implicaciones en las políticas públicas. *Revista de la educación superior vol.36 no.142*.
- Núñez, G. (2003). *La Responsabilidad Social Corporativa en un marco de desarrollo sostenible*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Observatorio de RSC. (2014). *Introducción a la Responsabilidad Social Corporativa*.
- Observatorio RSC. (2004). *Qué es RSC*. Recuperado el 13 de Febrero de 2019, de <https://observatoriorsc.org/la-rsc-que-es/>
- Observatorio RSC. (2004). *Qué es RSC*. Recuperado el 13 de Febrero de 2019, de <https://observatoriorsc.org/la-rsc-que-es/>
- Observatorio RSC. (2014). *Las políticas públicas en torno a la Responsabilidad Social Corporativa*.

- Olcese, A. (15 de Diciembre de 2018). *Nueva Economía Fórum*. Recuperado el 21 de Febrero de 2019, de La Ley de Economía Sostenible es "poco agresiva" con la piratería, aunque teme un "futuro negro" sin ella: <http://www.nuevaeconomiaforum.org/noticias/la-ley-de-economia-sostenible-es-poco-agresiva-con-la-pirateria-aunque-teme-un-futuro-negro-sin-ella>
- Osuna, J. L. (2008). La evaluación de políticas públicas como control de gestión de la responsabilidad social corporativa en el sector público. *XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*. Buenos Aires.
- Oxfam. (2010). *Responsabilidad Social Corporativa, ¿Qué significa realmente?* Recuperado el 13 de Febrero de 2019, de Cinco principios de la responsabilidad social corporativa: https://blog.oxfamintermon.org/responsabilidad-social-corporativa-que-significa-realmente/#Cinco_principios_de_la_responsabilidad_social_corporativa
- PactoMundial. (s.f.). *Red Pacto Mundial México*. Recuperado el 18 de Febrero de 2019, de <http://www.pactomundial.org.mx/site/>
- Pinillos, A. A., & Fernández, J. L. (2011). *De la RSC a la sostenibilidad corporativa: una evolución necesaria para la creación de valor*.
- Puterman, P. (24 de Enero de 2014). *¿RSE obligatoria?...según para quién*. Recuperado el 24 de Mayo de 2019, de diario_responsable: <https://diarioresponsable.com/opinion/17049-irse-obligatoriasegun-para-quien->
- Rodríguez, M. (6 de Abril de 2018). *Ética empresarial y responsabilidad social corporativa*. Recuperado el 21 de Marzo de 2019, de Asociación española gestores viajes empresa: <http://aegve.org/etica-empresarial-responsabilidad-social-corporativa/>
- Rodríguez, M. Á. (30 de Noviembre de 2016). *RSC, la responsabilidad social corporativa en la empresa*. Recuperado el 13 de Febrero de 2019, de foromarketing.com: <https://www.foromarketing.com/que-es-la-responsabilidad-corporativa/>
- Rojas, N., & Madero, S. (2018). *La Responsabilidad Social Corporativa: Contexto Histórico y Relación con las Teorías Administrativas*.
- Sánchez, A., & Jiménez, M. (2013). Exclusión Social: Fundamentos teóricos y de la intervención. *Investigaciones en intervención social*, 133-156.
- Solís, L. M., & López, J. A. (2003). *Principios básicos de contaminación ambiental*. México.
- Tecglen, C. (2015). *Intervención ¿social? en discapacidad: cuando el trabajo de uno es la vida de otros*.
- Universidad Nacional de Mar del Plata. (16 de Julio de 2016). Recuperado el 12 de Febrero de 2019, de Responsabilidad Social Corporativa: <https://eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1733-responsabilidad-social-corporativa>

Vargas, A., & Vaca, R. M. (2005). Responsabilidad Social Corporativa y cooperativismo: Vínculos y potencialidades. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y cooperativa*, nº53, 241-260.

Vázquez, O. (2005). La Responsabilidad Social Corporativa: el papel de la sociedad civil. *CIRIE N°53/2005*, 111-124.

William, R., & Avendaño, C. (2013). Responsabilidad social (RS) y responsabilidad social. *Revista Lasallista de Investigación. Vol. 10, N°. 1.*